

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 042-PCM-2025



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía
adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: INFORMAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
RECHAZO VETO DE LA ORDENANZA 3474-CM-
24, RESOLUCIÓN 031-I-25

ANTECEDENTES

Ordenanza 882-CM-98, que establece el mecanismo de información interna sobre la forma de promulgación y rechazo de vetos.

Ordenanza 3474-CM-24: Se modifica ordenanza 3342-CM-22. Acceso a la información pública.

Resolución de Veto 031-I-25: Vetar en forma total la ordenanza 3474-CM-24: Semodifica ordenanza 3342-CM-22. Acceso a la información pública.

FUNDAMENTOS

El Concejo Municipal dio tratamiento en la Sesión de fecha 13 de febrero de 2025, Acta N° 1198/25, a la Resolución 031-I-25, que estableció el veto de la ordenanza 3474-CM-24.

Corresponde a la Presidencia del Concejo Municipal el informar al Departamento Ejecutivo sobre el particular, de acuerdo a las atribuciones que le otorga el artículo 1º, inciso "c", de la ordenanza 882-CM-98.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) Se informa al Departamento Ejecutivo Municipal, que en la Sesión de fecha 13 de febrero de 2025, Acta 1198/25 este Cuerpo ha resuelto el rechazo al veto de la ordenanza 3474-CM-24, dispuesto por Resolución 031-I-25 de ese Departamento.

Art. 12º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de febrero de 2025
GRDR/GBN/sag

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 042-PCM-2025



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía
adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

Anexo I

Registro de Postulantes para Defensor o Defensora del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

El registro de postulantes permanecerá abierto desde las 8:00 h del 18 de febrero de 2025, hasta las 15:00 h del 19 de marzo de 2025. Los interesados deben acompañar documentación requerida y antecedentes curriculares que estimen en los términos de la ordenanza 1749-CM-07. Todos los postulantes deben cumplir con los requisitos y prescripciones que prevé el artículo 6 de la ordenanza 1749-CM-07 y los artículos 26º, 33º, 35º y 36º de la Carta Orgánica Municipal.

Todo inscripto o inscripta recibirá un correo electrónico confirmando la recepción de la documentación.

Ante cualquier problema de carga, no recepción del correo, dudas o sugerencias, puede comunicarse al correo electrónico prensaconcejobariloche@gmail.com.

Ítems obligatorios

Nombre completo:

DNI:

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 042-PCM-2025



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía
adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

Domicilio:

Cantidad de años de residencia en Bariloche (ingrese valor en números):

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Teléfono:

Correo electrónico:

DNI (ambas caras):

Currículum Vitae:

Declaración Jurada (debe ser impresa, escaneado y adjunto)

Otra documentación que considere pertinente:

Declaración Jurada

Declaro bajo juramento que los datos insertos en este formulario son correctos y fieles a la verdad, que no he omitido ni falseado datos solicitados en la misma, siendo la presente solicitud completada en total sintonía con la realidad de los hechos.

Declaro no encontrarme incurso en las previsiones de los artículos 26º, 35º y 36º de la Carta Orgánica Municipal y cumplir con lo previsto por el artículo 33º de la misma y con la ordenanza 1749-CM-07.

Firma:.....

Aclaración:.....